

Código: 1000

Envigado, 21 de octubre de 2019

Señores
Comunidad Residente
Sector "Camino verde"
Municipio de Envigado

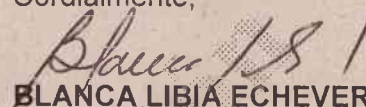
Asunto: Respuesta solicitud Rad. 164 fechada del 30 de septiembre de 2019.

Respetuoso saludo,

Conforme a los términos legales establecidos en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el fallo N° 282 de la Acción de Tutela con radicado 05001 43 03 006 2019 – 00320 00, en el cual se niega el amparo de tutela, la suscrita le informa a la comunidad en general que a la fecha el contrato 208 de 2019 está ejecutándose con la empresa INGAP S.A.S., y se encuentra con todas las autorizaciones de normas sobre el particular y ante las autoridades competentes en cuanto al componente ambiental, y en ningún momento se ha causado atropello o agresión alguna contra la comunidad, prueba de ello son las diferentes reuniones que se han sostenido con la misma respecto a la ejecución del proyecto de porterías institucional.

Para los fines pertinentes.

Cordialmente,


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora
Institución Universitaria de Envigado

Revisó: Rainiero Alexander Gonzalez Castro

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firma: 